

368

Real, no benta ~~de~~ Penadas a los R. D. de diencia
de pago a treinta y quatro. I dove es de hecho de ~~de~~
de D. adon deo, sin ello, facilis de don de la
Presente aora el dia de yuhan Echado de trenta y nueve
Pares y ochenta y dos reales a los mismos deo, sin otro
Paso de alguno de sobre. Emorte ni otro persona, han int
por todo el todo de un mill trescientos y ochenta y tres
que ha sido hecho el depositario a los efectos destinados
y en un en conformidad de un Oficio de comando
de uno de los Interventores y persona destinada y ello sin
grangias alguna, y por que el deo de esta un mani
ferado por el oficio de Comisionario aido por el deber y se
por el Mayor Virey no aqui con falta a la Orden de
de la Comenda de la Comenda a los fondos para la escay.
de obra tan precisa para poder admitir uno las Obras
Proposiciones que se deian para el servicio de los demas
que debe ejecutar sea Comprehensio an obligacion
deben sus Mds exponer a la Consideracion de esta y que
lo ejecutado haia aqui aido de la satisfaccion del Cau Minis
no de Marina del de Partam de este Puerto y del
siniero de Pedro Torbet nueva mente venido a esta Plaza
para las Obras de D. D. y que de la Cau Minis es de
mismo sentir que sus Mds que se deian a la
de de Encomienda de Comenda. En fin se puede leer con
de de quanto debe regular en un en la de fazienda de obra

